

Comisión de Procesos Electorales

Séptimo Informe de Seguimiento al Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

7mo Informe

Mayo de 2024



Índice

Glosario	1
1. Introducción.....	2
2. Objetivo del informe	2
3. Antecedentes	2
3.1 Expedición del <i>Reglamento de Elecciones</i>	2
3.2 Plan Integral y Calendarios de Coordinación	2
3.3 Aprobación por la <i>Junta General</i>	3
3.4 Aprobación por el <i>Consejo General</i>	3
3.5 Integración de la <i>Comisión</i>	3
3.6 Rotación de la Presidencia de la <i>Comisión</i>	4
3.7 Seguimiento del cumplimiento del <i>Plan Integral y Calendario</i>	4
4. Avance de actividades desarrolladas durante abril de 2024	4
4.1 Bodegas electorales.....	5
4.2 Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”	5
4.3 Mecanismos de recolección	6
4.4 Cómputos	6
4.5 Documentación y material electoral	7
4.6 Candidaturas.....	8
4.7 Integración de las Mesas Directivas de Casilla	8
5. Avance de cumplimiento	9
5.1 Actividades modificadas.....	10
5.2 Actividades eliminadas.....	14
6. Conclusiones.....	15
Anexo 1	17



Glosario

<i>CAEL</i>	Capacitadoras Asistentes Electorales Locales.
<i>ClyEE</i>	Coordinación de Informática y Estadística Electoral.
<i>CJ</i>	Coordinación Jurídica.
<i>Comisión</i>	Comisión de Procesos Electorales.
<i>Consejo General</i>	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Consejos Distritales</i>	Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>CPPyF</i>	Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.
<i>DEOE</i>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
<i>DPE</i>	Departamento de Procesos Electorales.
<i>INE</i>	Instituto Nacional Electoral.
<i>Instituto Electoral</i>	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Junta General</i>	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Ley Electoral</i>	Ley Electoral del Estado de Baja California.
<i>PEL 2023-2024</i>	Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
<i>Plan Integral y Calendario</i>	Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
<i>PREP</i>	Programa de Resultados Electorales Preliminares.
<i>Reglamento de Elecciones</i>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
<i>Reglamento Interior</i>	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>SEL</i>	Supervisoras Electorales Locales.
<i>Sistema de Seguimiento</i>	Sistema de Seguimiento al Plan Integral y Calendario Electoral.
<i>UT</i>	Unidad de Transparencia.



1. Introducción

El presente informe obedece a lo dispuesto en los artículos 33, 36, fracción III, inciso a), 37, 45, fracción III de la *Ley Electoral*; 23, 25 y 31, numeral 1, inciso g), del *Reglamento Interior*, así como al Acuerdo IEEBC/CGE25/2023 por el que se Aprueba el *Plan Integral y Calendario* a propuesta de la *Junta General* de conformidad con su resolutivo Segundo, donde se establece que la *Comisión* sea la encargada de dar seguimiento al *Plan Integral y Calendario*, así como de presentar los informes mensuales correspondientes ante el *Consejo General*.

2. Objetivo del informe

El *7mo Informe* de seguimiento al *Plan Integral y Calendario* pretende dar a conocer a las personas que integran el *Consejo General* y a la ciudadanía bajacaliforniana las actividades que el *Instituto Electoral* desarrolla para la organización del *PEL 2023-2024* en cumplimiento a sus funciones.

3. Antecedentes

3.1 Expedición del *Reglamento de Elecciones*

El siete de septiembre de 2016, el Consejo General del *INE* aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, mediante el cual se expidió el *Reglamento de Elecciones*, el cual tiene por objeto regular diversas disposiciones aplicables a los procesos electorales federales y locales en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.2 Plan Integral y Calendarios de Coordinación

En fecha 20 de julio de 2023, el Consejo General del *INE* aprobó el Acuerdo INE/CG446/2023, mediante el cual se establece el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación con los Procesos Electorales Concurrentes con el Federal 2023-2024, mediante los cuales establecen las actividades en las que el *INE* y el *Instituto Electoral*



deberán trabajar en conjunto para la celebración de elecciones ordinarias, estableciendo el desarrollo de 192 actividades de coordinación interinstitucional.

3.3 Aprobación por la *Junta General*

En fecha tres de octubre de 2023, la *Junta General* aprobó el Acuerdo IEEBC/JGE03/2023, por medio del cual se somete al *Consejo General* el *Plan Integral y Calendario*.

3.4 Aprobación por el *Consejo General*

En fecha 12 de octubre de 2023, el *Consejo General* celebró su 19ª Sesión Extraordinaria, en la que aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE25/2023 que, de conformidad con su resolutive Segundo, dispone como encargo de la *Comisión* dar seguimiento al *Plan Integral y Calendario*.

3.5 Integración de la *Comisión*

Desde el tres de noviembre de 2022, a través del oficio IEEBC/CPE/70/2022, las Consejerías integrantes de la *Comisión* hicieron del conocimiento de la Presidencia del *Consejo General*, su voluntad de nombrar de común acuerdo al Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza como Presidente de la *Comisión*, para quedar conformado de la siguiente manera hasta el 03 de noviembre de 2023:

Comisión de Procesos Electorales	
Cargo	Nombre
Presidencia	Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza
Vocalía	Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez
Vocalía	Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa
Secretaría Técnica	Persona Titular del Departamento de Procesos Electorales

Fuente: Elaborada con información propia.



3.6 Rotación de la Presidencia de la *Comisión*

En fecha dos de noviembre de 2023, la *Comisión* giró el oficio IEEBC/CPE/114/2023 a Presidencia mediante el cual se expresa la voluntad de las tres personas integrantes, en nombrar de común acuerdo a la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez como nueva Presidenta de este Órgano Técnico del *Consejo General*, para quedar de la siguiente forma:

Comisión de Procesos Electorales	
Cargo	Nombre
Presidencia	Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez
Vocalía	Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa
Vocalía	Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza
Secretaría Técnica	Persona Titular del Departamento de Procesos Electorales

Fuente: Elaborada con información propia.

3.7 Seguimiento del cumplimiento del *Plan Integral y Calendario*

Con el objetivo de llevar un adecuado seguimiento y control del desarrollo, modificación y conclusión de las actividades que integran el *Plan Integral y Calendario* se rinde este *7mo Informe* ante el *Consejo General*. El cual aborda 12 actividades, que se detallan en el apartado siguiente:

4. Avance de actividades desarrolladas durante abril de 2024

Los apartados siguientes se clasifican de acuerdo a las 12 actividades del *Plan Integral y Calendario* y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, que se cumplieron, modificaron, o se informaron



las razones de su retraso en el cumplimiento. Además, contienen una descripción de las actividades que integran cada una de ellas, así como sus denominaciones y la fecha en la que se proyecta su conclusión.

4.1 Bodegas electorales

El primero de abril el *DPE* giró los oficios IEEBC/DPE/388/2024, IEEBC/DPE/390/2024 e IEEBC/DPE/392/2024 relativos a la conclusión de las **actividades número 66, 70 y 71**, los cuales fueron respectivamente:

- *Aprobación del personal que tendrá acceso a la bodega electoral de los Consejos Distritales.*
- *Aprobación de la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas electorales.*
- *Aprobación de los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación electoral; respectivamente.*

Dichos oficios informan que los días 26 y 28 de marzo de 2024 los 17 *Consejos Distritales* celebraron su primera sesión ordinaria en las que aprobaron los Acuerdos por los que designan al personal que tendrá acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada *MDC*, durante el *PEL 2023-2024*. Por lo que respecta a la actividad 71, en las mismas fechas aprobaron el Acuerdo por el que se determinan los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y material electoral a utilizarse en el *PEL 2023-2024*.

4.2 Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”

El dos de abril, la *UT* remitió el oficio IEEBC/UT/152/2024, relativo a la conclusión de la **actividad número 54**, denominada *Aprobación de la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” del Instituto Electoral*,



para el *PEL 2023-2024*. El oficio detalla que el 27 de marzo, en la 15ª Sesión Extraordinaria del *Consejo General*, se aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE56/2024 por el que detalla haber aprobado el 27 de marzo el Acuerdo IEEBC/CGE56/2024, referente a la publicación de la información en el sistema de mérito.

4.3 Mecanismos de recolección

El 18 de abril el *DPE* giró oficio IEEBC/DPE/458/2024, respecto al aviso de conclusión de la **actividad número 77**, *Entrega de observaciones al INE respecto de los estudios de factibilidad para los mecanismos de recolección*, por el que informa la notificación, el 15 de abril, a la *JLE* a través del oficio IEEBC/SE/2319/2024, por el que se remiten las observaciones a los estudios de factibilidad remitidos mediante oficio INE/BC/JLE/VE/1037/2024, así como el listado del personal que se requerirá para implementar los mecanismos de recolección en las elecciones locales, desglosado por distrito electoral local.

4.4 Cómputos

Con fecha 18 de abril, el *DPE* giró los oficios IEEBC/DPE/459/2024 e IEEBC/DPE/460/2024, relativo al retraso en el cumplimiento de las **actividades número 78 y 80**, *Aprobación por parte de los CDE de los distintos escenarios de cómputo distrital y Aprobación de los distintos escenarios de cómputos distritales*. Lo anterior, pues si bien las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, emitidas por *INE*, se establece que a más tardar el 15 de febrero del año de la elección el *Consejo General* ordenará a los *Consejos Distritales* inicien con el proceso de planeación de la habilitación de espacios para el recuento de votos. También señala que, en caso de instalarse posteriormente, las acciones de planeación comenzarán al día siguiente de su constitución y de las actividades se reprogramarán.

Así, de conformidad con el artículo 69 de la Ley Electoral los Consejos Distritales, durante la tercera semana de marzo del año de la elección, celebrarán sesión de



instalación. Sin embargo, en el caso que nos ocupa, los *Consejos Distritales* celebraron dicha sesión los días 19, 20 y 21 de marzo del año en curso, por lo que este *Instituto Electoral* no se encuentra en posibilidad jurídica ni material para cumplir con las actividades en cita.

4.5 Documentación y material electoral

El 19 de abril, el *DPE* remitió oficio IEEBC/DPE468/2024, referente al cumplimiento de **actividad número 23**, *Entrega al INE de los archivos con los diseños de la documentación y materiales electorales aprobados*, a través del que informa que el 12 de abril el *Consejo General* emitió el Acuerdo IEEBC/CGE62/2024 por el que se aprueban los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral para la modalidad de voto anticipado a utilizarse en el *PEL 2023-2024*.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación que tienen los *OPLE*, consistente en entregar a la *DEOE*, a través del repositorio diseñado y administrado por el primero, con conocimiento de la *UTVOPL*, los archivos con los diseños a color y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales aprobados por su *Consejo General*. Este *Instituto Electoral*, mediante oficio IEEBC/SE/2362/2024, de fecha 16 de abril, remitió a las referidas instituciones el repositorio con los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral para la modalidad de voto anticipado. Cumpliendo así con esta actividad.

Ahora, con la finalidad de contar con un sistema actualizado se hace constar que el siete de mayo se giró oficio IEEBC/DPE/595/2024 relativo a la conclusión de la **actividad número 18**, *Aprobación de la documentación y material electoral*, por el que se notifica dicha conclusión, dado que el 28 de marzo, en la oficialía de partes de este *Instituto Electoral* se recibió el oficio INE/DEOE/0691/2024, por el que la *DEOE* informa haber revisado los diseños de los formatos únicos personalizados de la documentación



electoral para la modalidad de voto anticipado. Encontrando que todas las observaciones se atendieron satisfactoriamente.

Por lo anterior, la *DEOE* validó el cumplimiento a partir de lo establecido en el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1, autorizando a este Instituto Electoral para proceder con la aprobación correspondiente.

4.6 Candidaturas

El 20 de abril, la *CPPyF* remitió los oficios IEEBC/PPyF/0148/2024 e IEEBC/PPyF/0149/2024, respecto a la conclusión de las **actividades número 73 y 74**, Recepción de solicitudes de registro de candidaturas para Municipales y Diputaciones; y *Plazo para sustitución de candidaturas*, detallando que, el ocho de abril venció el plazo para que los *PP* y coaliciones realicen sustitución de candidaturas libremente, solicitando al Consejo Distrital o al *Consejo General* según corresponda, de acuerdo a lo establecido en los acuerdos INE/CG439/2023 e IEEBC/CGE25/2023; al respecto se recibieron las solicitudes de registro presentadas por *PP*; así como la Coalición Sigamos Haciendo Historia en Baja California. Adicionalmente, por lo que hace a la actividad 74 también se recibió solicitud del aspirante a Candidato Independiente Alfredo Aviña Galván.

4.7 Integración de las Mesas Directivas de Casilla

El 25 de abril el *DPE* remitió el oficio IEEBC/DPE/503/2024, respecto al aviso de conclusión de la **actividad número 72**, *Entrega de los materiales impresos de la segunda etapa a la JLE*, en el cual adjunta una liga con soporte documental que sustenta la información vertida, ahí se pueden encontrar los oficios IEEBC/CGE/1092/2024, IEEBC/CGE/1294/2024, IEEBC/CGE/1676/2024, IEEBC/CGE/1738/2024, IEEBC/CGE/1767/2024 e IEEBC/CGE/1949/2024.

En ese orden, dichos documentos hacen constar lo siguiente: Entrega de los materiales muestra para los simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral; Entrega de



la documentación muestra para los simulacros y/o prácticas de la jornada electoral; Segunda entrega del instructivo para la y el funcionario de casilla elecciones locales; Entrega de la documentación muestra para los simulacros y/o prácticas de la jornada electoral para voto anticipado; Tercera entrega del instructivo para la y el funcionario de casilla elecciones locales, así como del Instructivo para la y el funcionario de casilla especial elecciones locales; Entrega de la guía para la y el funcionario de mesa de escrutinio y cómputo del voto anticipado, así como última entrega del instructivo para la y el funcionario de casilla elecciones locales.

5. Avance de cumplimiento

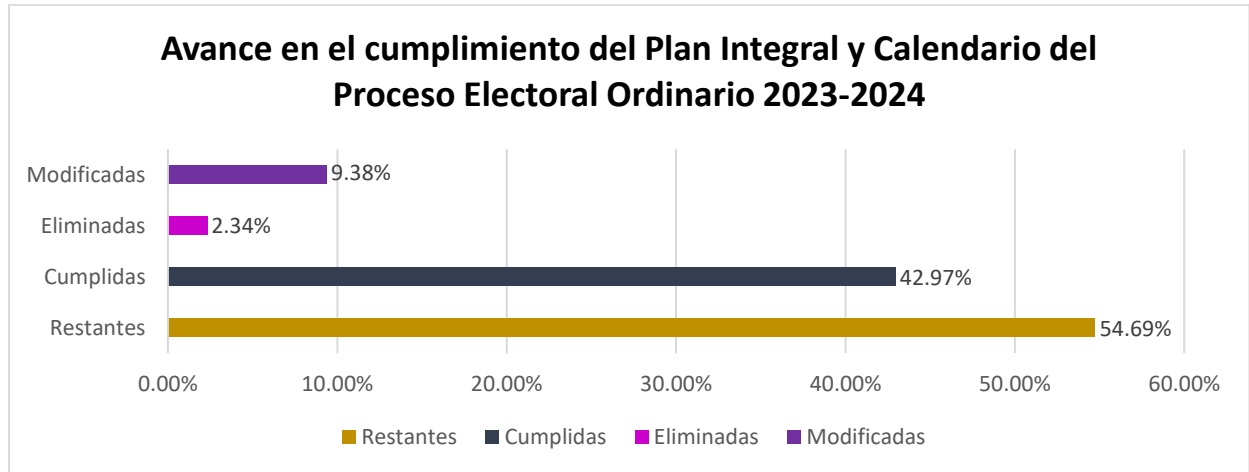
A la fecha del informe, en lo general, de 128 actividades que conforman el *Plan Integral y Calendario*, 55 han sido cumplidas, lo que representa un 42.97%.

Cabe destacar que la validación por parte de la *DEOE* a la documentación de Voto Anticipado se realizó el 28 de marzo. Por lo que las actividades reportadas como cumplidas parcialmente, en informes anteriores, se han cumplido totalmente en el presente.

A su vez, han sido eliminadas tres actividades y modificadas otras 12; cabe aclarar que las últimas no deben ser tomadas en cuenta en la sumatoria de los porcentajes contenidos en la Gráfica 1, esto porque serán cumplidas posteriormente. Ejemplo de ello es el avance que representan las actividades 13, 18, 23, 34 y 117, que fueron modificadas y cumplidas en su totalidad. Dicho esto, restan por cumplirse 70 actividades de un total de 128. Para mejor comprensión de lo señalado, se proporciona la siguiente:



Gráfica 1



Fuente: Elaborada con información propia. La sumatoria de los porcentajes da 109.38%, esto porque las actividades modificadas serán cumplidas posteriormente, así que también se les considera como restantes. No se omite resaltar que a las actividades eliminadas se les asigna un porcentaje solo para efectos informativos, dado que en este informe se contemplan 128 actividades independientemente de su eliminación. Sin embargo, no serán aprobadas ni modificadas.

5.1 Actividades modificadas

De las 128 actividades a realizar por este Instituto; 11 han sido modificadas en su plazo de cumplimiento y una en usuario:

Sobre la **actividad número 13**, *Seguimiento a la revisión de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas presentadas por el Instituto Electoral*, el 20 de febrero el *DPE* presentó su aviso de conclusión parcial y solicitó la modificación de la actividad dado que a la fecha la *DEOE* ha validado los diseños y especificaciones técnicas del material electoral, documentación electoral sin emblemas y documentación con emblemas a través de los oficios INE/DEOE/1047/2023, INE/DEOE/1281/2023 e INE/DEOE/0124/2024, respectivamente.



No obstante, los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral de Voto Anticipado no han sido observados, o en su caso, validados por parte de la *DEOE*, ya que se encuentran en proceso de revisión, tal como fue dado a conocer a este *Instituto Electoral* a través de oficio INE/DEOE/1428/2023. Por ello, se solicitó la modificación de la fecha de término del 15/12/2023 al 29/02/2024, en razón del proceso de revisión referido.

En la **actividad número 16**, denominada *Elaboración de un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana*, la modificación consiste en cambiar la fecha de término del 31 de diciembre 2023 al 15 de enero de 2024 de conformidad con la Guía para la elaboración del Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana.

La **actividad número 18**, *Aprobación de la documentación y material electoral*, con fecha 07 de febrero el *DPE* remitió oficio IEEBC/DPE/130/2024, con aviso de conclusión parcial y solicitud de modificación.

Al respecto, el *DPE* también señaló que a la fecha no se cuenta con la validación, por parte de la *DEOE*, de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral de Voto Anticipado. Sin embargo, se tiene conocimiento que se encuentra en proceso de revisión tal como fue dado a conocer a este *Instituto Electoral*, por medio del oficio número INE/DEOE/1428/2023. En razón de lo anterior, se solicitó la modificación de la fecha de término del 31 de diciembre al 29 de febrero de 2024.

Para la **actividad número 23**, *Entrega al INE de los archivos con los diseños de la documentación y materiales*, el 21 de febrero el *DPE* presentó oficio número IEEBC/DPE/194/2024 con aviso de conclusión parcial y solicitud de modificación donde describe que mediante oficio número IEEBC/SE/0154/2024 se remitió a la *DEOE*, a través del Secretario Ejecutivo, la liga electrónica del repositorio documental que contenía



únicamente los diseños a color y especificaciones técnicas del material electoral y documentación electoral sin emblemas.

Por otro lado, el 20 de febrero mediante oficio número IEEBC/SE/0891/2024, se informó a la *DEOE* que se incluyeron a tal repositorio documental los diseños a color y especificaciones técnicas de la documentación con emblemas, aprobados por el *Consejo General* mediante acuerdo IEEBC/CGE11/2024.

Ahora, por lo que respecta a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral de Voto Anticipado no han sido validados, sin embargo, se tiene conocimiento que se encuentran en proceso de revisión tal como fue dado a conocer a este *Instituto Electoral*, por medio del oficio número INE/DEOE/1428/2023. En razón de lo anterior, se solicitó la modificación de la fecha de término del 15 de febrero al 31 de marzo de 2024.

La **actividad número 24**, *Proceso técnico operativo del sistema “CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”* se modificó su fecha de término, puesto que el *Plan Integral y Calendario* establece que el acuerdo deberá ser aprobado cinco meses antes de la Jornada Electoral. Entonces, de conservarse el 02 de enero contravendría el plazo determinado por la actividad en comento. Por ello, se determina como fecha de término el 01 de enero del año en curso.

La **actividad número 34**, *Recepción de solicitudes de la ciudadanía que desee participar como consejera electoral en los CDE*. Fue modificada dado que la fecha establecida no es acorde al precepto normativo, pues el plazo aprobado por el *Consejo General* es del 23 de diciembre de 2023 al 21 de enero de 2024, con el fin de garantizar 30 días naturales para el registro de las personas aspirantes.

Por lo que respecta a la **actividad número 35**, denominada *Resolución sobre procedencia de manifestación de intención de aspirantes a candidaturas independientes para Diputaciones*, se recibió un aviso de retraso en el cumplimiento, pues si bien es



cierto que su fecha de término era el 21 de diciembre de 2023, también lo es que artículo 10, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado, contempla que en caso de presentarse la manifestación el último día para ello, y si la autoridad detecta algún error u omisión, notificará de inmediato al solicitante para que en un plazo de 48 horas subsane los requisitos. Dicha hipótesis normativa se actualizó, por lo que se emitió el requerimiento correspondiente con fecha de vencimiento el 23 de diciembre a las 20:05 horas, sin que lo anterior representara una prórroga para que pudieran recibirse más manifestaciones después del 21 de diciembre.

La **actividad número 38**, *Realización de simulacros del Sistema de Registro de Candidaturas (SIREC)*. Se modificó su usuario, debido a que en el portal del Sistema de Seguimiento al *Plan Integral y Calendario Electoral* fue asignado a la Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del Sistema de Candidatas y Candidatos Conóceles, por lo que se hizo la asignación a la unidad responsable, la CPPyF.

La **actividad número 54**, *Aprobación de la fecha de inicio de la publicación de la información en el sistema “CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”* se modificó su fecha de término, puesto que el *Plan Integral y Calendario* establece que el acuerdo deberá ser aprobado al menos dos meses antes de la jornada electoral. Entonces, de vencer el 02 de abril contravendría el plazo determinado por la actividad en comento. Por ello, se determina como fecha de término el 01 de abril del año en curso.

La **actividad número 73**, *Recepción de solicitudes de registro para Municipales y Diputaciones*, se solicitó la aclaración a la CPPyF dado que del *Plan Integral y Calendario* se apreciaba una discrepancia entre las fechas pues, en su descripción la actividad establece que las solicitudes de registro se harán entre el 31 de marzo al 11 de abril, mientras que las columnas de fecha de inicio y término señalan 28 de marzo y 08 de abril de 2024, respectivamente.



Así, mediante oficio IEEBC/CPPyF/0040/2024, dicha coordinación aclaró que la descripción de la actividad es una cita textual del artículo 144, fracción II, de la *Ley Electoral*. Sin embargo, por Acuerdo IEEBC/CGE21/2023 se modificaron los plazos correspondientes y se determinó que las solicitudes de registro se harán del 28 de marzo al 08 de abril de 2024.

La **actividad número 85**, *Activación del sistema “CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”* se solicitó la modificación de su fecha de término del 29 de mayo al 02 de junio de 2024, atendiendo al Anexo 24.2 del *Reglamento de Elecciones* que establece en su artículo 13 que las personas integrantes del *Consejo General* deberán tener a su disposición, durante el periodo de publicación comprendido desde el inicio de las campañas electorales y hasta el día de la Jornada Electoral, toda la información registrada en el sistema.

Adicionalmente, el diverso 25, vincula a este *Instituto Electoral* a difundir continuamente el sistema hasta el día de la Jornada Electoral a través de sus redes sociales institucionales, con el fin de que lo conozca el mayor número posible de ciudadanas y ciudadanos, y para potencializar su consulta.

La **actividad número 117** denominada *Aprobación de los lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos*, debido a que la fecha de inicio se señala el 3 de diciembre del 2024, siendo lo correcto el 3 de diciembre de 2023; asimismo, en el caso de la fecha de término se incluyó una letra “b” que no forma parte de aquella.

5.2 Actividades eliminadas

La eliminación obedece a los Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, donde se establece que el Instituto Electoral en el PEL 2023-2024 no generará materiales didácticos para el INE en la primera etapa de capacitación electoral; faltando por cumplimiento un total de 70



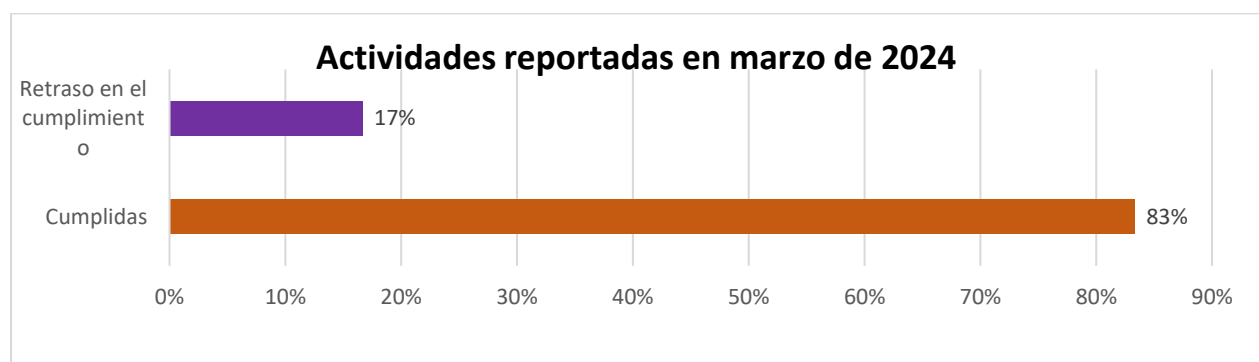
actividades, representando un 54.69% de las contempladas en el Plan Integral y Calendario.

De las 128 actividades a realizar por este Instituto, tres fueron eliminadas, lo que representa un 2.34%, **éstas son las de número 20, 21 y 55**, que corresponden a la *Entrega al INE de los materiales didácticos de primera etapa para revisión y validación; Revisión, corrección, verificación y validación de los materiales didácticos de la primera etapa; y la Entrega de los materiales impresos de la primera etapa a la Junta Local Ejecutiva.*

6. Conclusiones

De forma muy específica, respecto al avance del periodo informado, se reportan un total de 10 actividades cumplidas y dos con retraso en el cumplimiento (actividades número 78 y 80) lo que representa un avance dentro del mes de marzo, del 83% y 17% respectivamente, en cuanto al cumplimiento de actividades. Tal como se demuestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 2



Fuente: Elaborada con información propia

Estas actividades representan avance significativo en cumplimiento al *Plan Integral y Calendario*, teniendo ya un total de 55 actividades cumplidas. En cuanto a las



actividades modificadas y/o eliminadas, estas acciones han obedecido a terceros, razones por las que no se han cumplido en su totalidad.

Mexicali, Baja California, a 09 de mayo de 2024.

(Rubrica)

C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ
PRESIDENTA

(Rubrica)

C. VERA JUÁREZ FIGUEROA
VOCAL

(Rubrica)

C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
VOCAL

(Rubrica)

C. IRIS BERENICE ANGÉLICA LOZANO RIVAS
SECRETARIA TÉCNICA



El presente documento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con los artículos 10 y 17 de los lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Autorizó y validó	IBALR
Autorizó	CARD
Elaboró	JAMM

Anexo 1

Actividades desarrolladas a la fecha

No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
1	<p>Revisión, corrección, verificación y validación de materiales de capacitación para las personas observadoras electorales</p> <p><i>El INE entregará al IEEBC los materiales de capacitación para observación electoral, con la finalidad de llevar a cabo de manera conjunta una revisión, corrección, verificación y validación de estos.</i></p>	Art. 112, núm. 3, del RE	12/10/2023	12/10/2023	CUMPLIDA
2	<p>Emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en participar en</p>	Art. 8, fracción I, de la LRCIBC Resolución INE/CG439/2023	12/10/2023	31/10/2023	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<p>Candidaturas Independientes.</p> <p><i>El proceso de selección de candidaturas independientes inicia con la Convocatoria que emite el CGE, dirigida a la ciudadanía interesada en postularse como Candidaturas Independientes.</i></p>				
3	<p>Aprobación de topes de gastos para el periodo de obtención del apoyo ciudadano a la figura de candidaturas independientes.</p> <p><i>Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se financiarán con recursos privados de origen lícito, en los términos de la legislación aplicable, y estarán sujetos al tope de gastos que determine el CGE por el tipo de elección para la que pretenda ser postulado.</i></p>	<p>Art. 19 de la LRCIEBC</p> <p>Resolución INE/CG439/2023</p>	12/10/2023	31/10/2023	CUMPLIDA
4	<p>Plan de trabajo para el sistema CONOCELES.</p> <p><i>Aprobación del Plan de trabajo para la implementación del Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" y los procesos asociados. La versión final del plan de trabajo deberá ser remitida, al menos, siete (7) meses antes del día de la jornada electoral.</i></p>	<p>Art. 11 de los LSCCC</p>	12/10/2023	02/11/2023	CUMPLIDA
5	<p>Aprobación de la integración del COTAPREP.</p>	<p>Art. 339, núm. 1, inciso c) y 340, del RE</p>	12/10/2023	02/11/2023	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>La integración del COTAPREP al menos siete meses antes del día de la jornada electoral, en el que se determinen, por lo menos, los siguientes aspectos: la vigencia del Comité, los miembros que lo integran y su Secretaría Técnica, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que el presente Reglamento norme al respecto</i>				
6	Aprobación del financiamiento público para partidos políticos. <i>Los partidos políticos de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, recibirán en forma equitativa, financiamiento público para la realización de sus fines.</i>	Art. 42 y 43, de la LPPBC	12/10/2023	20/11/2023	CUMPLIDA
7	Aprobación de los límites de financiamiento privado, aportaciones de militantes, simpatizantes y precandidaturas o candidaturas; así como el límite individual de aportaciones. <i>Los partidos políticos deberán observar las prohibiciones, limitaciones, modalidades, previstas en la Ley General respecto del financiamiento privado que reciban.</i>	Art. 47 y 48, de la LPPBC	12/10/2023	20/11/2023	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
8	<p>Aprobación de lineamientos de paridad de género y acciones afirmativas en favor de las juventudes y de Comunidades LGBT+.</p> <p><i>Los partidos políticos y candidaturas independientes deberán garantizar las reglas para cumplir con la paridad entre los géneros, y en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad, en candidaturas a diputaciones y en planillas de candidaturas a municipales en cada Ayuntamiento, tanto propietarios como suplentes.</i></p>	Art. 5 de la CPELSBC; 21 y 139, de la LEEBC	12/10/2023	30/11/2023	CUMPLIDA
9	<p>Aprobación de acción afirmativa en favor de las personas con discapacidad.</p> <p><i>Los partidos políticos y candidaturas independientes deberán garantizar las reglas para cumplir con la paridad entre los géneros, y en favor de las personas con discapacidad, en candidaturas a diputaciones y en planillas de candidaturas a municipales en cada Ayuntamiento, tanto propietarios como suplentes.</i></p>	Art. 5 de la CPELSBC; 21 y 139, de la LEEBC	12/10/2023	30/11/2023	CUMPLIDA
10	<p>Aprobación de los Lineamientos para garantizar el principio de igualdad sustantiva a las personas pertenecientes a una comunidad</p>	Art. 7, apartado A, de la CPELSBC; 139, 140 Bis, de la LEEBC	12/10/2023	30/11/2023	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<p>Indígena o afromexicana en la postulación de candidaturas. <i>Los partidos políticos o las coaliciones deberán de postular en sus candidaturas a diputaciones, por lo menos dos fórmulas integradas por personas de la comunidad indígena o afromexicana; así como una fórmula en cada una de las planillas de municipios.</i></p>				
11	<p>Aprobación de la modalidad de implementación del PREP. <i>Para la implementación y operación del PREP, el INE y los OPL, según corresponda, podrán auxiliarse de terceros conforme a su capacidad técnica y financiera, y siempre que los terceros se ajusten a la normatividad aplicable y cumplan con los objetivos del PREP. El documento deberá ser emitido, al menos, seis meses antes del día de la jornada electoral y remitido dentro de los cinco días posteriores.</i></p>	<p>Art. 338, núm. 5, del RE Anexo 13, núm., 33, del RE</p>	12/10/2023	02/12/2023	CUMPLIDA
12	<p>Recepción de escrito de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire a una candidatura independiente para Municipios. <i>La ciudadanía que pretenda postular su candidatura independiente a un cargo</i></p>	<p>Art. 9 y 12, de la LRCIEBC Resolución INE/CG439/2023</p>	12/10/2023	07/12/2023	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>de elección popular, deberán hacerlo del conocimiento del IEEBC por escrito, en el formato que éste determine.</i>				
13	<p>Seguimiento a la revisión de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas, presentadas por el IEEBC.</p> <p><i>La DEOE revisará y validará los diseños de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas, elaboradas por el IEEBC, y emitirá sus observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de su fecha de recepción.</i></p>	Art. 160, núm 1, inciso d), del RE	12/10/2023	15/12/2023	CUMPLIDA
14	<p>Aprobación de topes de gastos de precampaña.</p> <p><i>A más tardar el quince de diciembre del año previo al de la elección, el CGE determinará los montos de los topes de gastos de precampañas por precandidatura y tipo de elección para la que pretenda ser postulado.</i></p>	Art. 125 de la LEEBC	12/10/2023	15/12/2023	CUMPLIDA
15	<p>Recepción de escrito de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire a una candidatura independiente para Diputaciones.</p> <p><i>La ciudadanía que pretenda postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular, deberán hacerlo del conocimiento del IEEBC</i></p>	<p>Art. 9 y 12, de la LRCIEBC</p> <p>Resolución INE/CG439/2023</p>	12/10/2023	21/12/2023	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>por escrito, en el formato que éste determine.</i>				
16 ¹	Elaboración de un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana. <i>Corresponde a los OPL orientar a la ciudadanía en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.</i>	Arts. 6 y 104, de la LGIPE	12/10/2023	31/12/2023	MODIFICADA CUMPLIDA
17	Modelos de materiales didácticos. Recepción de los modelos para la elaboración de materiales didácticos para la ciudadanía sorteada (primera etapa) y para las y los funcionarios de casilla (segunda etapa).	Art. 6 y 104, de la LGIPE	12/10/2023	31/12/2023	CUMPLIDA
18 ²	Aprobación de la documentación y material electoral. <i>Una vez validados por la DEOE los documentos y materiales electorales, y de acuerdo al calendario para el proceso electoral local correspondiente, el CGE deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción.</i>	Art. 160, núm. 1, inciso f), del RE	01/11/2023	31/12/2023	MODIFICADA CUMPLIMIENTO PARCIAL
19	Aprobación de los Lineamientos Técnicos sobre las fotografías a color de las candidaturas en las boletas electorales.	Art. 190 de la LEEBC	01/11/2023	31/12/2023	CUMPLIDA

¹ Modificada mediante oficio IEEBC/DPE/554/2023 disponible en:
<https://drive.google.com/file/d/100apwx74v0BoaOiRpElq9Z0C9WoHR1YU/view>

² *Ibidem* IEEBC/DPE/572/2023 disponible en:
https://drive.google.com/file/d/14E1TyAqWq8i6vWZ_ddiGniGzWjvHiKOz/view



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>El Instituto Electoral deberá aprobar los Lineamientos técnicos sobre las fotografías a color de las candidaturas en las boletas para cada una de las elecciones.</i>				
20 ³	Entrega al INE de los materiales didácticos de primera etapa para revisión y validación. <i>La estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso.</i>	Art. 104 núm. 1, inciso g), de la LGIPE; 112, núm. 3, del RE	03/11/2023	03/11/2023	ELIMINADA
21 ⁴	Revisión, corrección, verificación y validación de los materiales didácticos de la primera etapa. <i>La estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso.</i>	Art. 58, núm. 1, incisos e), de la LGIPE; 112 núm 3, del RE	03/11/2023	19/12/2023	ELIMINADA
22	Aprobación del Proceso Técnico Operativo del PREP.	Art. 339, núm 1, inciso d), del RE;	06/11/2023	02/01/2024	CUMPLIDA

³ Eliminada mediante oficio IEEBC/DPE/534/2023 disponible en:
<https://drive.google.com/file/d/1RVYi8gGVI6Uxndpp0Fq9qrTlb9J3unH8/view>

⁴ *Ibidem* IEEBC/DPE/536/2023 disponible en:
<https://drive.google.com/file/d/166nxod8zswQknRLSKgpB5KD4yrfimr3D/view>



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>El proceso técnico operativo que deberá contemplar, el rango mínimo y máximo de CATD y, en su caso de ccv, que podrán instalarse y, al menos, las fases de acopio y digitalización de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el PREP; la captura y verificación de datos; la publicación de datos e imágenes y el empaquetado de las actas destinadas para el PREP, así como, la operación del mecanismo para digitalizar actas desde las casillas.</i>	Anexo 13, núm 33, del RE			
23	Entrega al INE de los archivos con los diseños de la documentación y materiales electorales aprobados. <i>Los OPL deberán entregar a la DEOE un reporte único sobre la aprobación y avances en la adjudicación de los documentos y materiales electorales.</i>	Art. 160, num 1, inciso g), del RE	26/11/2023	15/01/2024	MODIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PARCIAL
24	Proceso técnico operativo del sistema “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” <i>El acuerdo deberá ser aprobado, al menos, cinco (5) meses antes del día de la jornada electoral</i>	Art. 9 y 11, de los LSCCC	01/12/2023	02/01/2024	CUMPLIDA
26	Emisión de la convocatoria para la ciudadanía que desee participar en la observación electoral.	Art. 186, núm. 1, del RE	03/12/2023	09/12/2023	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>El INE y los OPL emitirán en la sesión inicial del proceso electoral, una convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación de observación electoral.</i>				
27	Recepción de convenios de coalición. <i>La solicitud de registro del convenio deberá presentarse ante la Presidencia del Consejo del Órgano Superior del OPL y, en su ausencia, ante la Secretaría Ejecutiva, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas.</i>	Art. 92, núm. 1, LGPP; 276, del RE; Resolución INE/CG439/2023	03/12/2023	24/12/2023	CUMPLIDA
30	Resolución sobre procedencia de manifestación de intención de aspirantes a candidaturas independientes para Municipios. <i>Hecha la comunicación y recibida la constancia respectiva, las ciudadanas y ciudadanos adquirirán la calidad de aspirantes a Candidaturas Independientes del cargo correspondiente.</i>	Art. 9, 10 y 11, de la LRCIEBC Resolución INE/CG439/2023	07/12/2023	07/12/2023	CUMPLIDA
31	Plazo para obtener el apoyo de la ciudadanía de las candidaturas independientes para Municipios. <i>La etapa de obtención del apoyo de la ciudadanía, en que las personas aspirantes a una candidatura independiente podrán realizar actos tendentes a</i>	Art. 12, de la LRCIEBC Resolución INE/CG439/2023	08/12/2023	21/01/2024	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	recabar el porcentaje de apoyo de la ciudadanía requerido por medios diversos a la radio y televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.				
32	Resolución sobre convenios de coalición. <i>De ser procedente, el convenio de coalición será aprobado por el Órgano Superior de Dirección del OPL a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio.</i>	Art. 92, núm. 3, de la LGPP; 277, RE	13/12/2023	03/01/2024	CUMPLIDA
33	Convocatoria pública para la integración de los CDE. <i>En la tercera semana del mes de diciembre del año anterior al de la elección, emitirá convocatoria pública en la que se establezcan las bases y requisitos para participar garantizando un plazo de treinta días naturales para el registro de personas aspirantes.</i>	Art. 66, fracción I, de la LEEBC	17/12/2023	23/12/2023	CUMPLIDA
34	Recepción de solicitudes de la ciudadanía que desee participar como consejera electoral en los CDE. <i>En la tercera semana del mes de diciembre del año anterior al de la elección, emitirá convocatoria pública en la que se establezcan las bases y requisitos para participar garantizando un plazo de treinta días naturales para el registro de personas aspirantes.</i>	Art. 66, fracción I, de la LEEBC	18/12/2023	17/01/2024	MODIFICACIÓN CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
35	<p>Resolución sobre procedencia de manifestación de intención de aspirantes a candidaturas independientes para Diputaciones.</p> <p><i>Hecha la comunicación y recibida la constancia respectiva, las ciudadanas y ciudadanos adquirirán la calidad de aspirantes a Candidaturas Independientes del cargo correspondiente.</i></p>	<p>Art. 10 y 11, de la LRCIEBC</p> <p>Resolución INE/CG439/2023</p>	21/12/2023	21/12/2023	CUMPLIDA
36	<p>Plazo para obtener el apoyo de la ciudadanía de las candidaturas independientes para Diputaciones.</p> <p><i>La etapa de obtención del apoyo de la ciudadanía, en que las personas ciudadanas con calidad de aspirantes a Candidaturas Independientes podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo de la ciudadanía requerido por medios diversos a la radio y televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.</i></p>	<p>Art. 12, de la LRCIEBC</p> <p>Resolución INE/CG439/2023</p>	22/12/2023	21/01/2024	CUMPLIDA
37	<p>Período de Precampaña a Municipales y Diputaciones.</p> <p><i>Corresponde exclusivamente a los partidos políticos autorizar a sus militantes o simpatizantes la realización de actividades proselitistas en busca de su nominación a un puesto de elección popular, de manera previa al evento de postulación o</i></p>	<p>Art. 113 y 144, fracción II, de la LEEB</p> <p>Resolución INE/CG439/2023</p>	24/12/2023	21/01/2024	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>designación de candidaturas.</i>				
38	Realización de simulacros del Sistema de Registro de Candidaturas (SIREC). <i>El IEEBC realizará los ejercicios previos que permitan el adecuado funcionamiento y operatividad del SIREC, a fin de garantizar que los partidos políticos por conducto de sus representaciones y quienes aspiren a participar en la modalidad de candidaturas independientes, realicen los registros de documentos e información a través de la herramienta digital sobre las personas que vayan a postular a un puesto de elección popular.</i>	Art. 144, de la LEEBC	01/01/2024	15/03/2024	CUMPLIDA
39	Emisión de lineamientos para el registro de candidaturas. <i>Aprobar los lineamientos que tendrán por objeto regular el procedimiento de registro de candidaturas, a efecto de establecer los plazos, requisitos, y formas en que se llevará a cabo el procedimiento de solicitudes y validación del registro de candidaturas por parte de partidos políticos, coaliciones e independientes, ante el CGE y ante los CDE.</i>	Art. 144, de la LEEBC	01/01/2024	15/03/2024	CUMPLIDA
40	Aprobación del Ente Auditor del PREP. <i>Los OPL deberán someter su sistema informático a una auditoría de</i>	Art. 347, núm. 1 y 2, del RE Anexo 13, núm. 33, del RE	02/01/2024	02/02/2024	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	verificación y análisis, para lo cual se deberá designar un ente auditor. Para la designación del ente auditor se dará preferencia a instituciones académicas o de investigación y deberá efectuarse a más tardar, cuatro meses antes del día de la jornada electoral. El ente auditor deberá contar con experiencia en la aplicación de auditorías.				
41	Aprobación de la ubicación, instalación y habilitación de los CATD y, en su caso, CCV. Los CATD son los centros oficiales en los cuales se lleva a cabo el acopio de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el PREP. Constituyen las unidades básicas de la operación del PREP, en las cuales, además se pueden realizar actividades de digitalización, captura, verificación y transmisión de datos e imágenes, conforme se establezca en el proceso técnico operativo.	Art. 339, núm 1, incisos d) y e); 350, núm 3, del RE Anexo 13, núm 33, del RE	02/01/2024	02/02/2024	CUMPLIDA
42	Prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" La versión final deberá ser revisada en la sesión de la Comisión que se determine al menos, cuatro (4) meses antes del día de la jornada electoral.	Art. 11 de los LSCCC	02/01/2024	02/02/2024	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
43	<p>Recorridos por las secciones de los distritos para localizar los lugares donde se ubicarán las casillas. Entre el 15 de enero y el 15 de febrero del año de la elección las juntas distritales ejecutivas recorrerán las secciones de los correspondientes distritos con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos fijados y no incurran en las prohibiciones establecidas en la Ley.</p>	Art. 256, inciso a), de la LGIPE	15/01/2024	15/02/2024	CUMPLIDA
44	<p>Entrega al INE los materiales didácticos de segunda etapa para revisión y validación. <i>La estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso.</i></p>	Art. 104. núm 1, inciso g), LGIPE; 112 núm 3, del RE	15/01/2024	08/03/2024	CUMPLIDA
47	<p>Convocatoria pública a elecciones ordinarias. A cada elección ordinaria precederá una convocatoria expedida por el CGE, cuya publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la entidad, deberá hacerse a más tardar el día cinco de enero del año de la elección, cuando corresponda a la elección de gubernatura, y a más tardar el día cinco de</p>	Art. 16 de la LEEBC	22/01/2024	05/02/2024	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	febrero cuando sólo se elijan diputaciones y municipales.				
48	<p>Entrega, en su caso, de las constancias de porcentaje a favor de las personas aspirantes a una candidatura independiente para Municipales y Diputaciones.</p> <p>El CGE dentro de los dos días siguientes a que venzan los plazos previstos en el artículo 25 de la LRCIEBC sesionará a efecto de expedir las constancias de porcentaje a favor del aspirante a Candidatura Independiente por haber alcanzado el apoyo ciudadano requerido.</p>	<p>Art. 26, de la LRCIEBC</p> <p>Resolución INE/CG439/2023</p> <p>Acuerdo INE/CG494/2023</p>	22/01/2024	27/03/2024	CUMPLIDA
49	<p>Capacitación respecto de los procedimientos sobre el modelo de reclutamiento, selección y contratación SEL y CAEL.</p> <p>El modelo de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL será operado por los OPL, en donde las JLE únicamente instruirán a las personas integrantes de los Órganos Electorales Locales respecto a la operación de los procedimientos normativos y técnicos que forman parte de las etapas de dicho modelo.</p>	<p>Acuerdo INE/CG492/2023 ECAE 23-24</p>	25/01/2024	08/02/2024	CUMPLIDA
50	<p>Registro de plataformas electorales.</p> <p>Para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante</p>	<p>Art. 142 de la LEEBC</p>	01/02/2024	15/02/2024	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	deberá presentar y obtener el registro de la Plataforma Electoral que las candidaturas sostendrán en las campañas políticas, dentro de los primeros quince días del mes de febrero del año de la elección.				
51	Aprobación de topes de gastos de campaña. El CGE, a más tardar el día veinte de febrero del año de la elección, aprobará los topes máximos de gastos de campaña que pueda erogar cada partido político o coalición, en cada una de las elecciones.	Art. 154 de la LEEBC	01/02/2024	20/02/2024	CUMPLIDA
53	Instrumento jurídico celebrado entre el IEEBC y el ente auditor. La versión preliminar del instrumento jurídico deberá ser remitida, al menos, cuatro meses antes del día de la Jornada Electoral, y deberá ser suscrito con el ente auditor, al menos tres meses antes del día de la jornada electoral y remitido dentro de los cinco días posteriores.	Art. 346 y 347, núm 1, y 5, del RE Anexo 13, núm 33, del RE	02/02/2024	02/03/2024	CUMPLIDA
54	Aprobación de la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” <i>El acuerdo deberá ser aprobado, al menos, dos (2) meses antes del día de la jornada electoral.</i>	Art. 9 y 11 de los LSCCC	02/02/2024	02/04/2024	MODIFICADA



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
55 ⁵	Entrega de los materiales impresos de la primera etapa a la JLE. <i>Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.</i>	Art. 104 núm. 1, inciso g), de la LGIPE; 112, núm 3, del RE	05/02/2024	05/02/2024	ELIMINADA
56	Aprobación de las personas que fungirán como moderadoras de los debates. Las candidaturas a los cargos de elección popular deberán participar en los debates públicos, que organice el IEEBC, bajo los lineamientos y directrices que determine el CGE.	Art. 256, inciso c), de la LGIPE	27/02/2024	16/03/2024	CUMPLIDA
73	Recepción de solicitudes de registro de candidaturas para Municipios y Diputaciones. <i>Para las candidaturas a diputaciones y municipios por ambos principios, que tengan como fin la renovación del Congreso del Estado y los Ayuntamientos, las solicitudes de registro se harán entre el veintiocho de marzo y el ocho de abril.</i>	Art. 144, fracc. II, de la LEEBC; y Acuerdo IEEBC/CGE21/2023	28/03/2024	08/04/2024	MODIFICADA
85	Activación del Sistema de Candidatas y Candidatos, Conóceles. <i>Habilitar durante el proceso de campaña electoral como una herramienta de acceso a la ciudadanía, para conocer la trayectoria política y profesional, las</i>	LSCCC	15/04/2024	29/05/2024	MODIFICADA

⁵ Ibidem IEEBC/DPE/535/2023 disponible en https://drive.google.com/file/d/1utaFvPwgllVX0dODgBWbur58yoyj1K_r1/view



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>propuestas, la autoidentificación o autoadscripción a un determinado grupo en situación de vulnerabilidad, entre otra información de relevancia.</i>				
117 ⁶	<p>Aprobación de los lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.</p> <p><i>Bases generales a fin de consultar sobre votos válidos y votos nulos para que las y los integrantes de los órganos competentes, así como las representaciones partidistas y en su caso de candidaturas independientes, cuenten con criterios orientadores en la deliberación sobre el sentido de los votos reservados durante los cómputos.</i></p>	Anexo 17, núm. 3, del RE	03/12/2023	28/02/2024	MODIFICADA/ CUMPLIDA

⁶ Fue modificada mediante oficio IEEBC/DPE/561/2023 disponible en <https://drive.google.com/drive/folders/1ldhAJTx6kMI1vAbJDj-UHdidwwjpr7mB>